

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatura | N° 00334 - 2010-INIA

02 NOV 2010  
Lima, .....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 18 de octubre de 2010, la Presidenta de la Red de Agroindustria Rural del Perú – REDAR PERU invita al Ing. Antero Cruzado Peña, Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, Cajamarca, a participar en el III Encuentro Internacional "Saberes y Haceres de los Pobladores Rurales Andinos", a realizarse del 9 al 13 de noviembre de 2010, en la ciudad de Jujuy, Argentina; cuyos gastos serán asumidos por REDAR PERU;

Que, con Oficio N° 1323-2010-INIA-EE-BI-C.D el Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, Cajamarca solicita al Jefe del INIA la respectiva autorización de viaje para asistir al citado evento; trámite administrativo que es aprobado en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Dirección de Extensión Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Autorizar el viaje del Ing. Antero Cruzado Peña, Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 9 al 17 de noviembre de 2010, para participar en la el III Encuentro Internacional de Saberes y Haceres de los Pobladores Rurales Andinos", a realizarse en la ciudad de Jujuy, Argentina.

**Artículo 2º.**- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Red de Agroindustria Rural del Perú, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.**- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.**- El citado funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.**- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria